



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ- LOCALIDAD DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veintiuno

Código Único: 11 001 4103 001 **2017 00590 00**

Teniendo en cuenta la documentación que precede, de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho:

- 1.- **DECLARA TERMINADO** el presente proceso **EJECUTIVO SINGULAR** instaurado por la **AGRUPACIÓN DE VIVIENDA CANDELARIA LA NUEVA SEGUNDO SECTOR – SEGUNDA ETAPA – PROPIEDAD HORIZONTAL** y en contra de la **CAJA DE VIVIENDA POPULAR**, por pago total.
- 2.- **DECRETAR** el levantamiento de las cautelas practicadas, en caso de existir embargo de remanentes pónganse a disposición del Despacho judicial que lo solicita atendiendo lo previsto en el artículo 466 del C.G.P. Ofíciase.
- 3.- **Practíquese** el desglose a favor de la parte demandada del certificado de deuda, visible a folios 1 a 3 del expediente, documento aportado como base de recaudo, dejando la constancia pertinente respecto de la extinción de la obligación allí contenida, al tenor de lo preceptuado en el literal c), numeral 1º del artículo 116 del Código General del Proceso.
- 4.- **Sin costas.**

Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE.

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **64** hoy **02/12/2021** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b13dd4f81d8685685654721c96c7841de4092f5e5f3e137513aae850edfe1852**

Documento generado en 01/12/2021 04:16:12 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>